

**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA EJECUCIÓN DE SU PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO 2009-2011.**

**PRIMERA FASE . 3ª CONVOCATORIA. (12 puestos de trabajo )**

**PRIMERA.-Objeto**

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de 168 personas trabajadoras desempleadas y de un encargado/a de gestión del programa sobre la base del Contrato-Programa entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo, para la ejecución del Programa Territorial 2009/2011. Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal y se dirigen a personas desempleadas. Los puestos de trabajo correspondientes a la 1ª fase, 3ª convocatoria son 12 y se detallan en el siguiente cuadro:

**Puestos de trabajo. PRIMERA FASE. 3ª CONVOCATORIA.**

Ocupación	Nº de puestos	Periodo de contratación
DIPLOMADOS/AS EN MAGISTERIO	2	15/09/09-15/03/10
LICENCIADO/AS EN PSICOLOGÍA O PEDAGOGÍA	1	15/09/09-15/03/10
MONITORES/AS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	2	15/09/09-15/03/10
JEFE/A DE EQUIPO DE SALUD AMBIENTAL	1	15/09/09-15/03/10
EMPLEADOS/AS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS	3	01/08/09-31/12/09
CAPATAZ DE OBRA	1	01/08/09-31/07/10
FONTANERO/A	1	01/08/09-31/07/10
CARPINTERO/A	1	01/08/09-31/07/10

**SEGUNDA .-Requisitos de participación**

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general.

- Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Así mismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 18 años cumplidos, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas del Servicio Público de Empleo de Oviedo, a fecha de presentación de la solicitud la demanda de mejora de empleo no será considerada como situación de desempleo.
- Estar empadronado/a ininterrumpidamente en el municipio de Oviedo con un antigüedad mínima de dos años en el momento de presentar la solicitud.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Además de los requisitos mínimos de carácter general, se establecen los siguientes **requisitos específicos** para cada puesto de trabajo:

- 1º Pertener a uno de los colectivos especificados para cada uno de los puestos de trabajo
- 2º Cumplir con el requisito de formación exigido para cada puesto.

## REQUISITOS ESPECIFICOS

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	PUESTOS DE TRABAJO. PRIMERA FASE	Nº DE PUESTOS	COLECTIVOS	REQUISITOS
<b>Coeducación</b>	<b>LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA PEDAGOGÍA</b>	1	Parados/as de larga duración	Estar en posesión de título de Licenciatura en Psicología o Pedagogía obtenida en los tres años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes
	<b>DIPLOMADOS/AS EN MAGISTERIO</b>	2	Parados/as de larga duración	Estar en posesión del título de Diplomatura en Magisterio obtenida en los tres años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes.
<b>Ecoconsejeros</b>	<b>MONITORES/AS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	2	Parados/as de larga duración	Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. Haber superado con éxito un curso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas de monitor/educador medioambiental, siempre que el curso hubiera finalizado en los tres últimos años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes.
	<b>JEFE/A DE EQUIPO SALUD AMBIENTAL</b>	1	Parados/as de larga duración	Estar en posesión del título de Diplomado universitario y haber superado con éxito un curso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas siempre que el curso hubiera finalizado en los tres últimos años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes, y este relacionado con la salud ambiental.
<b>Inserción Laboral en oficinas y Servicios municipales</b>	<b>EMPLEADOS/AS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS</b>	3	Personas con discapacidad, y/o Parados/as de larga duración	Haber superado con éxito un curso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, siempre que el curso hubiera finalizado en los tres últimos años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes y que sus contenidos estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

<b>Instalaciones deportivas municipales</b>	<b>CAPATAZ DE OBRA</b>	1	Parados/as de larga duración	Haber superado satisfactoriamente un proceso de formación reglada u ocupacional de una duración mínima de 200 horas, en los tres últimos años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes y que sus contenidos estén directamente relacionados con la ocupación.
	<b>FONTANERO/A</b>	1	Parados/as de larga duración	Haber superado satisfactoriamente un proceso de formación reglada u ocupacional de una duración mínima de 200 horas, en los tres últimos años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes y que sus contenidos estén directamente relacionados con la ocupación.
<b>Formación e inserción laboral a través del mantenimiento de edificios municipales</b>	<b>CARPINTERO/A</b>	1	Parados/as de larga duración	Haber superado con éxito un curso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, siempre que el curso hubiera finalizado en los tres últimos años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes y que sus contenidos estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

### **TERCERO. Lugar y plazo de presentación de la documentación**

Se presentarán en el Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo (C/ Francisco Pintado Fe de la Corredoria- Oviedo), acompañadas de la documentación que se especifica en el anexo II .

El plazo de presentación por los candidatos de la documentación que se indica en el Anexo II será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en prensa.

### **CUARTA.- Órgano de selección**

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en la ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos propuestos en el art. 11 del Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por el Ayuntamiento de Oviedo, dentro del Programa Territorial de Empleo 2009/2011, en el marco del Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar Social en Asturias 2008/2011, o acuerdo que lo sustituya, aprobado por la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 22 de enero de 2009.

El órgano de selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: El Jefe del Servicio del Área Social y como suplente la Adjunta al Jefe de Servicio del Área Social.

Vocales

Tres técnicos/as o especialistas en virtud de las plazas objeto de la convocatoria, designados por el Alcalde.

Dos miembros designados por cada uno de los sindicatos firmantes del ACEBA ( uno por cada uno)

Un miembro designado por el Comité de Empresa

Secretario/a: Un funcionario del Ayuntamiento de Oviedo.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, así mismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

#### **QUINTA.- Admisión - exclusión de aspirantes**

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación del anexo II se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba, indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

#### **SEXTA.- Proceso Selectivo.**

Los/as aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos con carácter general, así como, los específicos de cada puesto deberán participar en:

- 1.- Realización de una o varias pruebas. de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación a desarrollar. La prueba o en su caso, el conjunto de las pruebas se puntuará de 0 a 20 puntos, considerándose el/la candidato/a que obtenga una puntuación inferior a 10 puntos como no apto/a para continuar el resto del proceso. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º Quien no hubiera participado en planes locales de empleo en el municipio de Oviedo, en el marco del ADECE (2004/2007).
- 2º Mujeres víctimas de violencia de género.
- 3º Perceptores del salario social.
- 4º Titulares de familias monoparentales.
- 5º Personas sin experiencia laboral previa.
- 6º Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleado/a
- 7º Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

Para la aplicación de los criterios de desempate 2º y 3ª, aquellas personas que se encuentren en esta situación deberán presentar acreditación documental en el momento de presentar la solicitud.

#### **SÉPTIMA.- Publicación de listas**

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo situado, en la C/ Francisco Pintado Fe de La Corredoria.

#### **OCTAVA.- Reclamaciones**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

#### **NOVENA.- Contratación**

Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión de Seguimiento propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, formalizándose contrato de trabajo temporal, con la duración indicada para cada uno de los puestos, resultando de aplicación el “Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por el Ayuntamiento de Oviedo, dentro del programa territorial de empleo 2008/2011, en el marco para el del Acuerdo para la competitividad, el empleo y el bienestar social en Asturias 2008/2011, o acuerdo que lo sustituya.”

El Ayuntamiento de Oviedo se pondrá en contacto con los/as candidatos/as seleccionados/as, reclamándoles la documentación pertinente para la formalización de los contratos de trabajo.

En caso de que se produzca una vacante la entidad local propondrá, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, escrito al Servicio Público de Empleo, proponiendo la contratación del siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial. Si esta bolsa no existiera o se hubiera agotado, se efectuara un nuevo proceso selectivo.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que una vez finalizado el proceso selectivo hayan sido seleccionadas pero, si bien, debido a su puntuación no han obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación.

**DECIMA-Recursos.-** Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.

## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para ser admitido al proceso selectivo

1. HOJA DE SOLICITUD.
2. ORIGINAL Y 2 COPIAS DEL DNI., PASAPORTE O PERMISO DE RESIDENCIA.
3. ORIGINAL Y COPIA DE LA TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO.
4. ORIGINAL Y COPIA DE LA TITULACION REQUERIDA EN LAS BASES:
  - TÍTULO DE FORMACIÓN REGLADA EN EL QUE APAREZCA INDICADA LA FECHA DE OBTENCIÓN.
  - CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA TITULACIÓN DE FORMACIÓN OCUPACIONAL DONDE APAREZCAN LAS FECHAS DE REALIZACIÓN.
5. AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA OBTENCIÓN DE LA VIDA LABORAL DEL/LA SOLICITANTE EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
6. AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN COMO PARADO EN LA OFICINAS DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE OVIEDO.
7. AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS RELATIVOS AL EMPADRONAMIENTO DEL/LA SOLICITANTE EN EL PADRÓN MUNICIPAL.
8. EN CASO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE ESTA SITUACIÓN
9. CERTIFICACIÓN DE PERCIBIR EL SALARIO SOCIAL A FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD, EN SU CASO
10. DECLARACIÓN JURADA DEL/LA SOLICITANTE DE NO PADECER ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO QUE IMPIDA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO (DISCIPLINARIO) DEL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NI HALLARSE INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR SENTENCIA FIRME.
11. ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA UN REQUISITO DE PERTENENCIA A COLECTIVO DETERMINADO.

## ANEXO IV SOLICITUD

**AYUNTAMIENTO DE OVIEDO**  
**Contrato-programa entre la comunidad autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo para la ejecución del programa territorial de empleo 2009-2011. ACEBA**

**SOLICITANTE:**

<b>Apellidos y Nombre</b>		<b>DNI</b>		<b>Estado Civil</b>		<b>Edad</b>
<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>Domicilio (Calle o Plaza)</b>	<b>Nº</b>	<b>Piso</b>	<b>Localidad</b>	<b>C.P.</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Minusvalía:</b>						
<input type="checkbox"/> <b>SI</b> ..... % <input type="checkbox"/> <b>NO</b>						

PUESTOS QUE SE CONVOCAN: (Señale con  la plaza a la que se presenta. Solo un impreso por solicitud)

	Ocupación	Nº de puestos
	<b>DIPLOMADOS/AS EN MAGISTERIO</b>	<b>2</b>
	<b>LICENCIADO/AS EN PSICOLOGÍA O PEDAGOGÍA</b>	<b>1</b>
	<b>MONITORES/AS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>2</b>
	<b>JEFE/A DE EQUIPO DE SALUD AMBIENTAL</b>	<b>1</b>
	<b>EMPLEADOS/AS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS</b>	<b>3</b>
	<b>CAPATAZ DE OBRA</b>	<b>1</b>
	<b>FONTANERO/A</b>	<b>1</b>
	<b>CARPINTERO/A</b>	<b>1</b>

**FORMACIÓN**  
**Titulación Académica:**

**Formación ocupacional:**

El abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria. La falsedad u ocultación de los datos exigidos en esta Convocatoria será causa de exclusión, habilitando al Ayuntamiento de Oviedo para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos. Así mismo **autoriza al Ayuntamiento de Oviedo a solicitar el certificado de empadronamiento municipal.**

**En base a lo anteriormente expuesto, solicita ser admitido/a al proceso selectivo de esta Convocatoria.**

Oviedo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

FIRMA:

EXCMO. SR. ALCALDE DE OVIEDO